



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

fundación **entretantos**

El comercio agroalimentario de proximidad como elemento dinamizador de las comunidades rurales: la experiencia castellano y leonesa

Red de Innovación y Asesoramiento en Canales
Cortos de Comercialización

Marcos M. Fernando Pablo
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Salamanca



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

NEGUEDA.USAL.ES

Este proyecto está cofinanciado en un 43% por la Unión Europea a través del Plan Estratégico de la PAC (Fondos FEADER)
gestionados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) por un importe total de 144.475,91 €



Antes de comenzar...

[...]

«No hagas muchas pragmáticas, y si las hicieres, procura que sean buenas y, sobre todo, que se guarden y se cumplan [...]»

El Quijote
Miguel de Cervantes Saavedra



Red de Innovación y Asesoramiento en Canales Cortos de Comercialización

Índice de contenidos

- I. El reto demográfico, un reto normativo
- II. La importancia del comercio de proximidad en la dinamización de los territorios rurales y las economías locales
- III. Ajustes normativos para impulsar el comercio de proximidad en las áreas rurales con desafíos demográficos
- IV. La realidad castellana y leonesa: propuestas de futuro
- V. Conclusiones



I. El reto demográfico, un reto normativo

📌 La despoblación **no es un fenómeno neutro, inherente y propio de la ruralidad**, sino más bien una consecuencia lógica de la mala praxis del poder público y de la inacción institucional.

◆ Hacer alusión a la problemática del reto demográfico y territorial es, por tanto, hacer referencia a una historia de olvido y abandono, al relato de la inobservancia sistemática de la España rural.

📌 Este fenómeno se refleja en la **constitución de un corpus normativo y un haz de políticas públicas ideado desde una órbita urbanita y capitalina**, que termina por:

📎 **Desoír las necesidades y demandas de las comunidades rurales**

📎 **Agudizar los desequilibrios territoriales**

📎 **Dificultar la necesaria alianza rural-urbana**

📎 **Catalizar los procesos de vaciamiento demográfico**

⚠ Este fenómeno constituye una manifestación más de la **crisis que está experimentando el Derecho** en nuestros días, derivada de una hipertrofia normativa que, lejos de lograr una mejor ordenación de nuestras sociedades, está conduciendo a alarmantes cotas de pérdida de calidad normativa, al tiempo que se desdibujan las notas características de estabilidad y certeza que latén desde antiguo en el corazón del Derecho.



📌 Desde la óptica *iuspublicista* la despoblación del medio rural y la amenaza constante de las comunidades rurales no es otra cosa que «un problema de personas; un problema de territorios; **un problema, en primer lugar, jurídico, pues a ese campo pertenece la regulación de las relaciones no solo entre personas, sino también entre poderes públicos y ciudadanos, y entre personas y medio**» (Fernando Pablo, 2019: 12).

◆ Partiendo de esta premisa se pretende:

- Transformar el modelo de intervención administrativa para frenar la sangría demográfica y afrontar el reto territorial.
- Avanzar hacia el establecimiento de un modelo de ordenación territorial sostenible e igualitario.
- Devolver la dignidad a la población que habita en las comunidades rurales.
- Emprender un proceso de racionalización normativa y simplificación administrativa en favor de los territorios rurales

🔔 **Esta premisa se refleja, de igual forma, en:**

📎 **Declaración de Cork 2.0**, documento que aboga abiertamente por la promoción de un «mecanismo rural de garantía» («rural proofing»).

📎 **Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico**, documento que incluye entre sus objetivos transversales la necesidad de incorporar el impacto y la perspectiva demográfica en la elaboración de leyes, planes y programas de inversión, favoreciendo la redistribución territorial en favor de una mayor cohesión social.



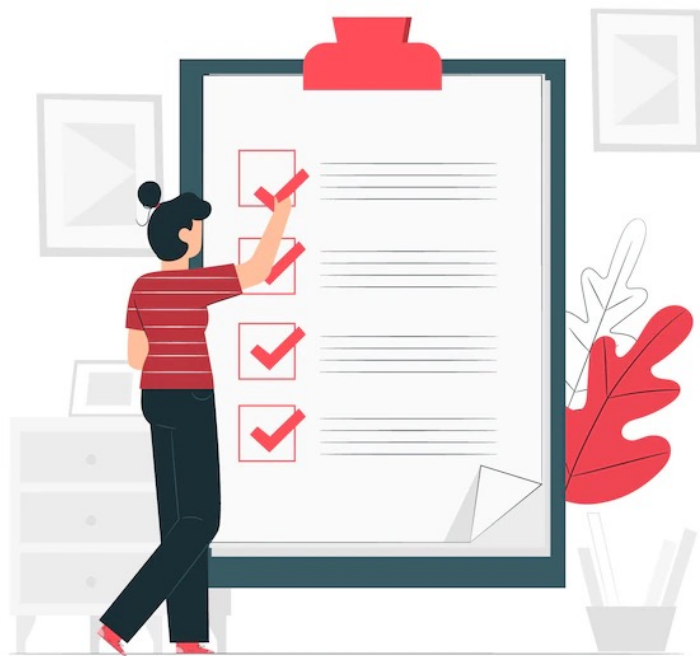
II. La importancia del comercio de proximidad en la dinamización de los territorios rurales y las economías locales



📌 Los Canales Cortos de Comercialización (CCC) se erigen como:

- ◆ Una oportunidad para dinamizar las economías locales de las áreas rurales, toda vez que el fomento del comercio de proximidad es esencial para el fortalecimiento y desarrollo de la competitividad de las zonas rurales.
- ◆ Una herramienta para favorecer no solo las rentas de los agricultores encargados de la producción primaria, sino también las actividades posteriores a ella (transformación, distribución y venta al por menor), funcionando como un efecto multiplicador que genera múltiples y diversas oportunidades de trabajo, también en sectores asociados como el turismo rural.

COMISIÓN EUROPEA. *Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la conveniencia de establecer un sistema de etiquetado para la agricultura local y las ventas directa*, 2013. Disponible en: <https://n9.cl/5ugj8>.



III. Ajustes normativos para impulsar el comercio de proximidad en las áreas rurales con desafíos demográficos

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (CE) n.º 183/2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
- Reglamento (UE) 2017/625, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios.
- Orden SAN/1175/2014, de 30 de diciembre, por la que se autoriza y regula la comercialización de determinados productos alimenticios directamente por el productor a establecimientos de venta al por menor.

IV. La realidad castellana y leonesa: propuestas de futuro

📌 **Tipología de productos:** productos primarios agrícolas y forestales de origen vegetal, los huevos y la miel y otros alimentos procedentes de la apicultura.

📌 **Cantidad de productos:** se considerarán como pequeñas cantidades 20 kg semanales de cada producto y proveedor en el caso de los productos vegetales, las setas y la miel y 5 kg semanales por proveedor para otros alimentos procedentes de la apicultura.

◆ En el caso de los huevos, se entenderá como pequeña cantidad el suministro de 20 docenas semanales por proveedor.

📌 **Modalidades:** al consumidor final y a establecimientos de venta al por menor que suministren directamente al consumidor final.

📌 **Requisitos administrativos:** **Registro de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas**



V. Conclusiones

- ✚ Ampliación tipología de productos, modalidades de venta. También la modalidad de venta electrónica (Por ej. Legislación de Asturias)

Artículo 37.2. Concepto de venta directa

La venta directa se podrá realizar en establecimientos de los que sean titulares el productor o la agrupación de productores alimentarios, a través de grupos de consumo, en mercados municipales, en lonjas o establecimientos autorizados, en ferias y en establecimientos minoristas o mediante las tecnologías de la comunicación.

- ✚ Incluir medidas de fomento: etiquetado y campañas de sensibilización.
- ✚ Confeccionar guías de buenas prácticas de higiene para facilitar la aplicación de medidas de seguridad alimentaria.
- ✚ Adaptar cómputo “pequeñas cantidades” equiparándola a otras CCAA.



Parte de estas propuestas se han incorporado al ordenamiento jurídico autonómico por medio del Decreto 1/2026, de 8 de enero, por el que se regula la venta directa y los circuitos cortos de comercialización de productos agroalimentarios de Castilla y León



¡Muchas gracias por su atención e interés!

Marcos M. Fernando Pablo
Área de Derecho Administrativo
Universidad de Salamanca

VNiVERSiDAD D SALAMANCA